

2 RUTA DE ABORDAJE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL de embarazos en niñas menores de 14 años

La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET) es la institución encargada del monitoreo y seguimiento a la ruta. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), la Procuraduría General de la Nación (PGN), el Ministerio de Educación (MINEDUC) y el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) son las instituciones encargadas de la implementación de la ruta; y el Ministerio Público (MP) y el Organismo Judicial (OJ) son las instituciones responsables del seguimiento penal.

El **Código Penal**, Decreto número 17-73, establece que siempre se comete **delito de violación** cuando el acto sexual se realiza con una persona menor de 14 años (Artículo 173), siendo el embarazo un agravante de este delito (Artículo 174). Además, cualquier persona que omita la denuncia de este delito, será sancionado por el delito de **Omisión de Denuncia**. (Artículo 457).



diseño www.tritoncomunica.com (502) 2460 6141